ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 155

Serie 2010-2011

Presentada Por: Administración

PARA AUTORIZAR AL LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A CREAR UN FONDO ESPECIAL PARA EL USO Y DISTRIBUCION DE UNOS FONDOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA DE TERRENOS.

Por Cuanto EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, dispuso mediante

compraventa, de un predio de terreno con cabida 4,853.5058 metros cuadrados en al Avenida Periferal Sur, Intersección Calle

Jose R. Carazo, PR-169, Barrio Pueblo, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto Hemos recibido por dicha venta la cantidad de \$974,000.00,

recibo numero 009933, fecha 05/09/2011 (9 de mayo de 2011).

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE

GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION

ORDINARIA, HOY DIA 25 DE MAYO DE 2011.

Sección Ira. AUTORIZAR, como por la presente se autoriza, a disponer la

cantidad de \$974,000.00

Sección 2da. Para estos fines se autoriza la creación de la siguiente Partida de

Ingresos: 02.EG/D03/004.000.000/8709.

Sección 3ra. El Municipio de Guaynabo utilizará dicho importe como sigue:

DEPARTAMENTO	PARTIDA	CANTIDAD
Transportación	02.EG/ D27/001.000.000/9311 Compra de Vehículos	\$488,000.00
Obras Publicas	02.EG/D04/038.036.000/9432 Costos De Construcción	\$195,665.00
	02.EG/ D04/038.029.000/9411 Servicios Profesionales	\$166,370.00
Presupuesto	02.EG/D22/001.027.000/9447 Donaciones	\$29,400.00
División Legal	02.EG/D20/001.000.000/9411 Servicios Profesionales	\$40,000.00
Relaciones Publicas	02.EG/D02.34/034.040.000/9484 Otros festivales	\$26,250.00
Finanzas	02.EG/D03/001.000.000/9411 Servicios Profesionales	\$16,500.00
Ornato y Reciclaje	02.EG/D43/013.000.000/9242 Material y Suministros	\$11,815.00
Total		\$974,000.00

Sección 4ta. :

Se autoriza a la directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos dar cumplimiento a las correspondientes para

disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta. :

Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponde para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2011.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Le gislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 155, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2011.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Juanita Lebrón Román Sara Nieves Díaz Luis Carlos Maldonado Padilla Carlos Juan Álvarez González Guillermo Urbina Machuca Carlos M. Santos Otero Lourdes Capestany Figueroa Carmen Báez Pagan Esther Rivera Ortiz Ramón Ruiz Sánchez

Votos abstenidos de los Hons. Andrés Rodríguez Rivera Juan Berrios Arce

Omar Llpiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de mayo de 2011.

Secretaria Legislatura Municipal

F.O. Es 7885 Chaynabo, Fuerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058 "For indo Nuestro Futuro"